

# PLAN DE TRABAJO

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

### PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

LIMA, SETIEMBRE 2024

## I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Fiscalización y Contraloría forma parte del primer poder del estado, tiene el carácter de comisión ordinaria, y como tal, es un órgano especializado del Congreso de la República, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados y lo relacionado en el ámbito de sus competencias, así como las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público que asuma por su propia iniciativa o por delegación del Pleno. En ese sentido, ejerce tres funciones básicas: legislativa, fiscalizadora y representativa.

El presente documento refleja la programación de actividades al amparo del artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República, el cual se debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno y dar cumplimiento a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

La Presidencia de la Comisión se encargará de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar durante todo el Período Anual de Sesiones 2023-2024, todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, conjuntas y descentralizadas, los proyectos de ley a dictaminar, los grupos de trabajo a conformar, las mesas de diálogo y audiencias públicas a realizarse, con la finalidad de lograr que se concreten temas de interés que mejoren las políticas nacionales y estén enmarcadas en la política general de gobierno para el período 2021-2026, promoviendo la lucha contra la corrupción.

El presente plan de trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Período Anual de Sesiones 2023- 2024; lapso en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos que se aprueben en la Comisión.

Existe una situación crítica en cuanto a la percepción de la ciudadanía en general sobre la fiscalización que realiza el Congreso de la República, esto por los presuntos casos de corrupción, tráfico de influencias y de abuso de autoridad.

Dentro de los trabajos de la comisión existirán cuatro ejes fundamentales:

1. Fiscalización de las entidades del Estado, comprendida por el gobierno central, regional y local.
2. Fortalecimiento del Estado, a través del impulso de la ética, la eficiencia, la eficacia y la transparencia en la atención a la ciudadanía y en el manejo de los recursos públicos.
3. Contribución en la erradicación de la corrupción.
4. Legislar, procurando contribuir al sistema anticorrupción y promoviendo la protección de los recursos del tesoro público.

## **II. ASPECTOS PRELIMINARES**

En la sesión del pleno del Congreso de la República del lunes 14 de agosto de 2023 se aprobó con modificaciones el cuadro nominativo de las comisiones ordinarias, el mismo que fue modificado en la sesión del Pleno del Congreso del jueves 17 agosto de 2023, quedando expedito el Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024. La Comisión de Fiscalización y Contraloría fue instalada el jueves 17 de agosto de 2023.

El 17 de agosto del 2023, siendo las diez horas con diez minutos se llevó a cabo la sesión de elección e instalación de la Comisión para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, teniendo como primer punto la elección de la mesa directiva a cargo del coordinador de la sesión, el congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

Acto seguido se presentó la propuesta por parte del congresista Margot Palacios Huamán, siendo la siguiente: Wilson Rusbel Quispe Mamani, para el cargo de Presidente; Eduardo Salhuana Cavides, para el cargo de Vicepresidente, y Héctor Valer Pinto, para el cargo de Secretario.

Siendo lista única se sometió al votó y se obtuvo el siguiente resultado: a favor 17 votos, en contra 0 votos, en abstención 0 votos, siendo elegida, por unanimidad, la nueva mesa directiva de la Comisión de Fiscalización y Contraloría presidida por el señor congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani.

El Presidente electo asumió el cargo y agradeció a los señores congresistas por el respaldo concedido y, brevemente, señaló: “Nos comprometemos a llevar a cabo las investigaciones correspondientes en forma transparente, neutral, democrática y legal, como mandan las normas vigentes y el pueblo peruano”. Asimismo, mostró su voluntad de realizar el seguimiento y control político a las instituciones del Estado, sin excepción, haciendo referencia a posteriores invitaciones a las autoridades con la finalidad de dar cuenta a la población.

Como segundo punto se propuso mantener el horario de sesiones para que sean los miércoles a las 09:00 horas, sometiéndose a votación con el siguiente resultado: 14 votos a favor, 3 votos en contra y ninguna abstención, siendo aprobado por mayoría.

Posterior a ello, se sometió a votación la aprobación del Acta de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión, con dispensa de su lectura, la que fue aprobada por unanimidad con el siguiente resultado: 17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención. Luego, declaró concluida la presente sesión siendo las once horas con doce minutos.

La Comisión queda integrada de la siguiente manera:



**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**  
**PRESIDENTE**



**EDUARDO SALHUANA CAVIDES**  
**VICEPRESIDENTE**



**HÉCTOR VALER PINTO**  
**SECRETARIO**

### **Congresistas Titulares**

1. Wilson Rusbel Quispe Mamani
2. Eduardo Salhuana Cavides
3. Héctor Valer Pinto
4. Juan Bartolomé Burgos Oliveros
5. Víctor Raúl Cutipa Ccama
6. Patricia Rosa Chirinos Venegas
7. Pasión Neomias Dávila Atanacio
8. Noelia Rossvith Herrera Medina
9. David Julio Jiménez Heredia
10. Segundo Toribio Montalvo Cubas
11. Martha Lupe Moyano Delgado
12. Vivian Olivos Martínez
13. Edgard Cornelio Reymundo Mercado
14. Magaly Rosmary Ruiz Rodríguez
15. Elías Marcial Varas Meléndez

16. Héctor José Ventura Ángel
17. Elvis Hernán Vergara Mendoza
18. Carlos Javier Zeballos Madariaga

### **Congresistas Accesitarios**

1. Arturo Alegría García
2. Rosangella Andrea Barbarán Reyes
3. Eduardo Enrique Castillo Rivas
4. Nilza Merly Chacón Trujillo
5. Víctor Seferino Flores Ruíz
6. Hernando Guerra García Campos
7. Carmen Patricia Juárez Gallegos
8. Jeny Luz López Morales
9. César Manuel Revilla Villanueva
10. Margot Palacios Huamán
11. Abel Augusto Reyes Cam
12. María Elizabeth Taipe Coronado
13. Luis Ángel Aragón Carreño
14. Alfredo Azurín Loayza
15. Luis Gustavo Cordero Jon Tay
16. Paul Silvio Gutiérrez Ticona
17. Ruth Luque Ibarra
18. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza
19. Robert Helbert Sánchez Palomino
20. Rosio Torres Salinas

### **III. ASPECTOS GENERALES**

De conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Asimismo, el artículo 102 de la Carta Magna establece como una de las

atribuciones del Congreso: Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

La función del control político establecida en el artículo quinto del Reglamento del Congreso de la República, comprende, entre otros aspectos, el debate, la realización de investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política de Gobierno, tanto de los funcionarios del gobierno central, como de los gobiernos regionales y locales; así como los actos de administración de las diversas autoridades del Estado; la fiscalización sobre el uso y disposición adecuado y responsable de los bienes y de los recursos públicos; y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, de conformidad con la legislación nacional.

La corrupción es definida por las principales organizaciones intergubernamentales e internacionales como el abuso del poder para beneficio propio o de terceros. No obstante, es posible, conforme a la literatura especializada, conceptualizar la corrupción de distintas maneras, por su ámbito (ya sea pública y privada), por su ámbito material (pequeña, mediana o grande) o por la cantidad de actores involucrados (simple y compleja) <sup>1</sup>. La lucha contra la corrupción cobra mayor relevancia en los tiempos actuales donde los presuntos actos de corrupción aparecen diariamente y en los más altos niveles.

La democracia se fundamenta en la confianza que los ciudadanos y ciudadanas depositan en sus instituciones y autoridades y esa confianza exige transparencia en el funcionamiento de las instituciones públicas y en las personas que las representan. En tal sentido, el principio de transparencia constituye un requisito necesario en los procedimientos de toma de decisiones

---

<sup>1</sup> Schack, Nelson, Jeniffer Pérez y Luis Portugal (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú, pp. 9-10

políticas y administrativas en todo Estado Democrático y Social de Derecho. La actuación del Estado debe encontrarse regida por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo cual facilitaría la formación de una opinión pública informada que podrá participar en la toma de decisiones en los temas pertinentes.

Cabe señalar, que el señor Nelson Shack, Contralor General de la República, ha señalado que el ranking de Perjuicio Económico Estimado, en todos los niveles de gobierno, está encabezado por diez departamentos:<sup>2</sup>

<b>Departamento</b>	<b>Monto (\$/.)</b>
Piura	1 129 582 850
Arequipa	1 126 096 677
La Libertad	1 105 865 069
Puno	1 032 932 175
Loreto	890 957 170
Áncash	776 732 753
Cajamarca	747 857 065
Cusco	737 186 700
Junín	696 000 091
Callao	614 817 044

De otro lado, en cuanto a la percepción que tiene la población, a quienes representan los Congresistas de la República, respecto de la problemática de la corrupción, el Barómetro de las Américas refleja que 6 de cada 10 peruanos considera que la corrupción está muy generalizada, como muestra el siguiente gráfico:

---

<sup>2</sup> Barómetro de las Américas. Cultura política de la democracia en Perú y las Américas 2021: Tomándole el pulso a la democracia [<https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/AB-Peru-2021.-Culturapolitica-de-la-democracia-abril-2022-1.pdf>].



Fuente: Barómetro de las Américas, Perú 2006-2021



En sondeos internos, realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, entre julio y diciembre del 2019, arrojó que la corrupción resulta ser en la percepción ciudadana, el principal problema del país (60.6% de los encuestados)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones. Informe Técnico. INEI, N° 2, mayo 2020, p.3[[https://www.inei.gob.pe/media/Menu Recursivo / boletines/boletin\\_gobernabilidad\\_febrero2020.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/Menu Recursivo / boletines/boletin_gobernabilidad_febrero2020.pdf)].

## **IV. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO**

### **IV.1 VISIÓN**

Ser reconocidos como un grupo especializado de congresistas cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, promoviendo la transparencia y la lucha contra la corrupción; relevando la capacidad del Congreso de la República de ejercer un control político permanente; garantizando el cumplimiento del marco legal nacional mediante la vigilancia rigurosa del adecuado uso de los recursos públicos; haciendo efectiva la responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado, cautelando siempre el debido procedimiento parlamentario; y, elaborando y aprobando las iniciativas legislativas que resulten necesarias para promover la transparencia en la gestión pública y un eficiente uso de los recursos públicos.

### **IV.2 MISIÓN**

Lograr el reconocimiento de la Comisión mediante el cumplimiento de las funciones legislativas, de fiscalización y de representación, promoviendo la elaboración de normas legales y políticas públicas que tengan como objetivo primordial el fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción en todos los niveles del Estado y un uso adecuado y responsable de los recursos públicos, investigando asuntos de interés público, realizando visitas inopinadas, sesiones y audiencias públicas descentralizadas, así como también mesas de diálogo para recoger el sentir de la población frente a los diversos temas de corrupción a nivel del gobierno central, regional y local.

### **IV.3 OBJETIVOS**

#### 4.3.1 **OBJETIVOS GENERALES**

- 4.3.1.1 Fiscalización de las entidades del Estado.
- 4.3.1.2 Fortalecimiento del Estado, a través del impulso de la ética, la eficiencia, la eficacia y transparencia en la atención a la ciudadanía y en el manejo de los recursos públicos.
- 4.3.1.3 Contribución en la erradicación de la corrupción.
- 4.3.1.4 Legislar, procurando contribuir al sistema anticorrupción y promoviendo la protección de los recursos del tesoro público.

#### 4.3.2 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 4.3.2.1 Investigar casos de corrupción emblemáticos, especialmente relacionados con presuntas organizaciones criminales que estarían actuando en todas las esferas del poder político.
- 4.3.2.2 Realizar el control político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú.
- 4.3.2.3 Fiscalizar los proyectos de inversión pública y su correcta ejecución, así como los procesos de contratación de obras, bienes y servicios del Estado, en sus diferentes niveles.
- 4.3.2.4 Fiscalizar la gestión de los gobiernos regionales y locales.
- 4.3.2.5 Fiscalizar la contratación adecuada del personal en el sector público, conforme a los perfiles correspondientes y a la normatividad legal vigente.
- 4.3.2.6 Hacer seguimiento de las principales acciones del sector público, especialmente del Gobierno Central, los gobiernos regionales y locales, y de los organismos constitucionales autónomos.
- 4.3.2.7 Actualizar, fortalecer y perfeccionar el marco normativo de los organismos de control.
- 4.3.2.8 Priorizar el debate y aprobación de las iniciativas legislativas que promuevan la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión pública; así como de aquellos cuyo objetivo sea el fortalecimiento de los organismos de control y de supervisión y ejecución de las contrataciones del Estado.
- 4.3.2.9 Mantener constante comunicación con la Contraloría General de la República, haciendo efectiva la fiscalización de su gestión, conforme lo dispone el artículo

25 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- 4.3.2.10 Mantener constante comunicación con la Defensoría del Pueblo, para tener conocimiento de las quejas y denuncias de la ciudadanía relacionadas con el quehacer de la comisión.
- 4.3.2.11 Fiscalizar la recaudación tributaria administrada por la SUNAT y su transferencia al Tesoro Público.

#### **IV.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Los miembros de la Comisión se reunirán en forma ordinaria, los días miércoles desde las 9:00 a.m., y de forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el Presidente, lo acuerde la Comisión o lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas, para coordinar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión; realizar las investigaciones que acuerde la Comisión, así como aquellas que le encargue el Pleno del Congreso; y para recibir los informes de los principales funcionarios de la administración pública.

Así también se realizarán sesiones descentralizadas en los diferentes departamentos del país, con la finalidad de abordar temas que guarden relación a la actividad parlamentaria de la Comisión, así como también realizar audiencias públicas descentralizadas para recoger el sentir de la población y realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos, mixtos y/o privados, que presenten servicios públicos.

El pleno de la Comisión tomará la decisión sobre los proyectos de ley, que puede ser: Aceptar en su integridad la propuesta de dictamen correspondiente, hacer modificaciones que estos consideran, disponer que la Secretaría Técnica haga un mayor estudio del tema o rechazar la propuesta de dictamen.

Finalmente, la Comisión invitará a los ministros de Estado por acuerdo mayoritario de sus miembros o por decisión del Presidente; asimismo, el Presidente podrá invitar por iniciativa propia o a pedido de los miembros de la comisión a los titulares de la administración pública del Gobierno Central, así como a los gobernadores regionales y alcaldes provinciales y distritales, de ser necesario, vigilando el cabal ejercicio de sus funciones.

## **V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS DE LA COMISIÓN**

### **V.1 ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY DECRETADOS A LA COMISIÓN**

La Secretaría Técnica y la Asesoría de la Comisión realizarán los estudios técnicos especializados respecto de las proposiciones legislativas que le sean decretadas, para lo cual solicitará la opinión de los especialistas del sector público y privado, de conformidad con la materia legislativa, analizando el costo y beneficio de las propuestas, el impacto de la propuesta normativa en la legislación vigente, velando siempre por el mejor interés nacional y presentando la propuesta de dictamen a los miembros de la Comisión, con el tiempo debido, para su debate y aprobación.

La Agenda Legislativa de la Comisión de Fiscalización y Contraloría para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 tomará en cuenta la priorización que soliciten los representantes de los diversos grupos parlamentarios en la Comisión. Tendrán especial preferencia, las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República y aquellos multipartidarios, suscritos por los integrantes de la comisión.

Finalmente, tendrá prioridad, cuando se presenten, la absolución de las observaciones formuladas por la Presidenta de la República a las Autógrafas de ley originadas en aquellos dictámenes aprobados por la Comisión.

Finalmente, se procurará priorizar las iniciativas legislativas ciudadanas y las promovidas por los gobiernos regionales y locales.

## V.2 CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

El control político se realizará en los diversos organismos estatales a fin de constatar los niveles de transparencia y lucha contra la corrupción en los mismos, para lo cual se citará a sesiones ordinarias o extraordinarias, según se requiera, a los titulares de las principales entidades de la administración pública. De existir indicios se presentará mociones de investigación ante el Pleno del Congreso para iniciar el procedimiento de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

La presente gestión priorizará la investigación exhaustiva de los actos de corrupción relacionados con las más altas esferas del poder político. Dada la magnitud y trascendencia de las investigaciones que lleva a cabo el Ministerio Público, esta gestión considera de relevante importancia, dada su función de control político, que la Comisión de Fiscalización y Contraloría indague con exhaustividad estos indicios de corrupción, máxime si se cuenta con la valiosa participación de diversos colaboradores eficaces.

De otro lado, debe culminarse con las investigaciones relacionadas con las mociones de Orden del Día 448 (Investigación de las razones por las cuales se ha paralizado la construcción de 3314 obras entre las que se encuentran 14 hospitales a nivel nacional) cuyo informe final se encuentra pendiente de debate en el Pleno del Congreso, y 6693 (Investigación respecto de los presuntos actos inadecuados, ilícitos y corruptos por parte de ex funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de favorecer y/o beneficiar ilegalmente a personas naturales y jurídicas, en diferentes procedimientos ante el Fondo MiVivienda, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en el

período agosto de 2021 – diciembre de 2022), cuya moción aprobada en la comisión durante la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 21 de junio de 2023 y presentada el 22 de junio de 2023, la cual se encuentra pendiente de debate en el Pleno del Congreso.

### **V.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y MESAS DE TRABAJO**

La Comisión procurará realizar, en coordinación con sus integrantes, audiencias públicas descentralizadas, de manera semipresencial o presencial, en el interior del país, procurando cubrir las principales ciudades del norte, centro, sur y oriente del país, con la finalidad de recabar las diferentes quejas y denuncias de la población relacionadas con las actividades de la comisión.

Así como también organizará mesas de trabajo en los temas que se requiera recibir la opinión ciudadana, instituciones y funcionarios de la administración pública y privada en relación a los proyectos de ley y otros temas inherentes a la comisión.

### **V.4 VISITAS INOPINADAS O DE CAMPO**

La Comisión podrá realizar visitas inopinadas a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos y/o privados, que presenten servicios públicos, con la finalidad de constatar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas de transparencia y de lucha contra la corrupción.

Así como también realizará visitas de campo con la finalidad de tener un contacto constante y fluido con la ciudadanía a fin de abordar la problemática de los sectores que la conforman.

### **V.5 GRUPOS DE TRABAJO**

La Comisión, a propuesta de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio y evaluación de temas de su competencia, designando a sus integrantes y estableciendo un plazo para la emisión del correspondiente informe.

Los grupos de trabajo se conformarán, preferentemente, por no menos de tres (3) ni más de seis (6) integrantes, designándose entre ellos un coordinador. Ejercerán su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República. En el plazo establecido pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que debe aprobarlo a fin de tramitar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

## V.6 ATENCIÓN CIUDADANA

La Comisión habilitará mecanismos de atención ciudadana presencial y/o virtual para recibir denuncias, quejas, comentarios y/o aportes de la población que contribuyan con el quehacer de la Comisión, así como para permitir la participación activa de la ciudadanía en las labores de control y fiscalización.

## V.7 INFORME DE GESTIÓN

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2023-2024, la Comisión elaborará y entregará el informe de gestión de la labor realizada a sus respectivos miembros y a las instancias que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Congreso de la República.

**Lima, 6 de setiembre de 2023.**

.....  
**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**  
**PRESIDENTE**  
**COMISION DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA**

.....  
**HÉCTOR VALER PINTO**  
**SECRETARIO**  
**COMISION DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA**